PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FABIÁN ORTIZ DE MATEO Sheila Gisela FAU 20602217508 hard
Cargo: Director(A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.08.2025 17:26:52 -05:00

Independencia, 07 de Agosto del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000644-2025-DG-DIRIS.LN

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE

VISTOS:

El Expediente N°UFII0020250000060, que contienen el Informe Nº D000007-2025-UFII-DIRIS.LN del Oficial de Integridad de la DIRIS Lima Norte, y el Informe Jurídico Nº D000154-2025-OAJ-DIRIS.LN de la Oficina de Asesoría Jurídica, correspondiente al procedimiento administrativo de designación a los responsables que asumirán los roles conductor, técnico y consultivo para la Gestión de Riesgos en la DIRIS Lima Norte, con los demás actuados del expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagran como derecho a la protección de la salud de todas las personas, en armonía con el artículo 122 de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS Lima Norte), el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, en concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, creando la Secretaria de Integridad en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riegos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la materia;

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:59:48 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:42:56 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:42:37 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en DIRIS Lima Norte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirisln.gob.pe/ValDoc** e ingresando la siguiente clave: **NEYMPN6**

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo artículo 2 establece que las máximas autoridades administrativas de las entidades públicas responsables en el mencionado Plan Nacional, adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo para la Prevención de Actos de Corrupción; su Única Disposición Complementaria Transitoria amplía la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, que establece directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, mediante la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública" (en adelante, “la Guía”), aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 01-2023-PCM/SIP, se estableció un marco normativo y metodológico para la identificación, evaluación, tratamiento y seguimiento de los riesgos que afectan la integridad pública en las entidades del sector público, proporcionando directrices para fortalecer la prevención y mitigación de prácticas contrarias a la ética y conductas de corrupción, así como para promover una gestión institucional alineada a los principios de integridad y transparencia en cumplimiento del Modelo de Integridad;

Que, posteriormente, mediante la emisión de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, se aprobó la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, en donde se observa que en la Pregunta N° 04, correspondiente al Componente N° 2, la asignación a los roles conductor, técnico y consultivo es a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP) y no a servidores;

Que, mediante el Informe Nº D000007-2025-UFII-DIRIS.LN de fecha 18 de julio de 2025, emitido por el Oficial de Integridad de la DIRIS Lima Norte, solicitó la actualización de la designación, mediante Resolución Directoral, de las unidades de organización responsables que asumirán los roles CONDUCTOR, TÉCNICO Y CONSULTIVO para la gestión de riesgos, conforme a la “Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 01-2023-PCM/SIP, en el marco de la implementación del modelo de integridad pública en la DIRIS Lima Norte, y en función a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, se aprobó la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial. Para tal efecto propone la siguiente conformación:

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:59:48 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:42:56 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:42:37 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en DIRIS Lima Norte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirisln.gob.pe/ValDoc** e ingresando la siguiente clave: **NEYMPN6**

ROL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
Conductor	Dirección Administrativa
Técnico	Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
	Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
	Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
	Oficina de Abastecimiento
	Oficina de Contabilidad
	Oficina de Infraestructura y Equipamiento
	Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información
	Oficina de Proyectos de Inversión
	Oficina de Tesorería
	Oficina de Recursos Humanos
	Oficina de Acceso, Uso Racional de Farmacología
	Oficina de Autorización y Certificación de Establecimientos Farmacéuticos
	Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria
	Oficina de Intervenciones Sanitarias
	Oficina de Servicios de Salud
	Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública
	Oficina de Monitoreo y Supervisión
	Oficina de Gestión Riesgo y Desastre
	Oficina de Gestión de la Calidad
	Oficina de Seguros
	Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación
Consultivo	Oficina de Comunicaciones
	Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización
	Oficina de Presupuesto Público
	Secretaría Técnica de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario

Que, con Informe Jurídico N°D000154-2025-OAJ-DIRIS.LN de fecha 31 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que actualice la designación de las unidades de organización responsables de los roles conductor, técnico y consultivo, conforme a la “Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 01-2023-PCM/SIP. Asimismo, indica que dicha formalización garantizará la adecuada implementación del proceso de gestión de riesgos, fortalecerá la capacidad preventiva y mitigadora de la entidad, permitiendo abordar la gestión de riesgos desde un enfoque integral y multidisciplinario;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Oficial de Integridad, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRIS LN, y;

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:59:48 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:42:56 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:42:37 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en DIRIS Lima Norte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirisln.gob.pe/ValDoc** e ingresando la siguiente clave: **NEYMPN6**

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, y lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 673-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- **ACTUALIZAR,** la designación de las unidades de organización responsables que asumirán los roles conductor, técnico y consultivo para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a la "Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 01-2023-PCM/SIP, de acuerdo a lo siguiente:

ROL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
Conductor	Dirección Administrativa
Técnico	Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
	Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
	Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
	Oficina de Abastecimiento
	Oficina de Contabilidad
	Oficina de Infraestructura y Equipamiento
	Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información
	Oficina de Proyectos de Inversión
	Oficina de Tesorería
	Oficina de Recursos Humanos
	Oficina de Acceso, Uso Racional de Farmacología
	Oficina de Autorización y Certificación de Establecimientos Farmacéuticos
	Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria
	Oficina de Intervenciones Sanitarias
	Oficina de Servicios de Salud
	Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública
	Oficina de Monitoreo y Supervisión
	Oficina de Gestión Riesgo y Desastre
	Oficina de Gestión de la Calidad
	Oficina de Seguros
	Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación
Consultivo	Oficina de Comunicaciones
	Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:59:48 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:42:56 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:42:37 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en DIRIS Lima Norte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirisln.gob.pe/ValDoc** e ingresando la siguiente clave: **NEYMPN6**

	Oficina de Presupuesto Público
	Secretaría Técnica de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario

ARTÍCULO 2. –ESTABLECER, que las funciones de los responsables de los roles conductor, técnico y consultivo conformado en el artículo 1 se rigen de acuerdo a lo establecido en las normas detalladas en el Informe Técnico del área proponente y las demás normas relacionadas a la naturaleza de la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Oficial de Integridad, se encargue de velar por la ejecución de la presente resolución, para ello, se le encomienda coordinar con las áreas, oficinas o direcciones ejecutivas que resulten necesario intervenir de conformidad a sus funciones establecidas y relacionadas a la naturaleza de la materia.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, que la Dirección Administrativa, notifique la presente resolución a las áreas competentes de acuerdo a la distribución prevista, conforme al trámite de ley.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SHEILA GISELA FABIAN ORTIZ DE MATEO
Directora General
Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte

SFO/jmft/cfre
cc.: UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OFICINA DE COMUNICACIONES

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:59:48 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:42:56 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2025 10:42:37 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en DIRIS Lima Norte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirisln.gob.pe/ValDoc** e ingresando la siguiente clave: **NEYMPN6**